Alcaldía

Archivar en Decretos

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Secretaría Comunal de Planificación

21.AGO2018*007702

DECRETO ALCALDICIO N°1488.

REF.: APRUEBA EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS CELEBRADO ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA Y DOÑA JESSICA ANDREA SARAVIA FRITZ PARA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO INGENIERO COMERCIAL EN EL PROYECTO DENOMINADO "PROGRAMA DE REVITALIZACIÓN DE BARRIOS E INFRAESTRUCTURA PATRIMONIAL EMBLEMÁTICA DE LOTA".

LOTA, 16 de agosto de 2018.

VISTOS.

Las facultades que me confiere Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones; la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; el Decreto Supremo N°250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones; la Ley N°19.880, de Bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado; el Acuerdo de Subejecución celebrado entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo del Ministerio del Interior y Seguridad Pública y la I. Municipalidad de Lota, con fecha 07 de marzo de 2017; la Resolución Exenta N°729/2017, de fecha 31 de marzo de 2017, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo y la I. Municipalidad de Lota (E6833/2017); el Decreto Alcaldicio N°1190, de 28 de julio de 2017, que "Aprueba Acuerdo de Subejecución entre la SUBDERE y la I. Municipalidad de Lota"; el Decreto Alcaldicio N°1981, de 29 de noviembre de 2017, que "Aprueba Designación de Secplan como unidad encargada del PRBIPE"; el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales a Honorarios celebrado el 29 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Jessica Andrea Saravia Fritz; la Ley N°21.053 de Presupuestos del sector público para el año 2018; la Resolución Exenta N°8108/2018, de fecha 20 de julio de 2018, de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo, por la cual "Autoriza financiamiento de asistencia técnica que indica y dispone transferencia de recursos a la Municipalidad de Lota para su ejecución con cargo a "Municipalidades" (Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática) del presupuesto de esta Subsecretaria (E18441/2018); el Decreto Alcaldicio N°1361, de 25 de julio de 2018, que "Aprueba la ejecución del proyecto de Asistencia técnica denominado "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", de la Subsecretaria de Desarrollo Regional y Administrativo"; el presupuesto de la Ilustre Municipalidad de Lota vigente para el año 2018; y la Resolución N°1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de Toma de Razón; y en la demás normativa vigente.

CONSIDERANDO.

1. Que, el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota dependiente de la Secretaria Comunal de Planificación de este municipio, está efectuando una intervención en el sector Lota Alto de esta comuna, con el objetivo de implementar nuevos modelos de gestión para la revitalización del barrio y de su infraestructura patrimonial emblemática, lo cual permitirá mejorar las condiciones de habitalidad y de entorno para la población residente, agregar valor a sus inmuebles patrimoniales y/o emblemáticos, incrementando su actividad comercial y cultural, y fomentando la participación de sus residentes en su revitalización.

RECIBIDO
22 AGO 2018
OF. DE PARTES
I. MUNICIPALIDAD
DE LOTA

2. Que, mediante Decreto Alcaldicio N°1361, de la Ilustre Municipalidad de Lota, se autorizó la ejecución del proyecto destinado a financiar los profesionales que conforman el equipo de trabajo del proyecto denominado "Programa Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota".

3. Que, atendido lo expuesto precedentemente, con fecha 29 de junio de 2018, se procedió a suscribir el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios con doña Jessica Andrea Saravia Fritz, cuyo texto se aprueba y se inserta en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

4. Que existe disponibilidad presupuestaria para proceder a la contratación de la referencia.

DECRETO.

1. APRUÉBASE el contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios suscrito con fecha 29 de junio de 2018, entre la Ilustre Municipalidad de Lota y doña Jessica Andrea Saravia Fritz, cédula nacional de identidad N' , para la prestación de servicios profesionales como Ingeniero Comercial en el proyecto denominado "Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota", y cuyo texto completo se inserta a continuación, pasando a formar parte integrante de la presente resolución, para todos los efectos que procedan:

"CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES A HONORARIOS

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA
Y
JESSICA ANDREA SARAVIA FRITZ

En Lota, República de Chile, a veintinueve de junio de dos mil dieciocho, entre la ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LOTA, persona jurídica de derecho público, rol único tributario número sesenta y nueve millones ciento cincuenta y un mil trescientos guión nueve, representada por su Alcalde don MAURICIO GABRIEL VELASQUEZ VALENZUELA, chileno, casado, Técnico de nivel superior de empresas Pymes, cédula nacional de identidad número ambos domiciliados en calle Pedro Aguirre Cerda número trescientos dos, comuna de Lota, en adelante "*la Municipalidad*", y doña JESSICA ANDREA SARAVIA FRITZ, chilena, soltera, ingeniero comercial, cedula nacional de identidad número domiciliada en pasaje Bernardo Hurault número mil ochocientos noventa y seis, Lagunillas Norte, comuna de Coronel, en adelante "*la profesional*", se ha convenido el siguiente contrato de prestación de servicios profesionales a honorarios, el que se regirá por las cláusulas que se pasan a señalar:

PRIMERO: La profesional doña Jessica Andrea Saravia Fritz se obliga a cumplir funciones como Ingeniero Comercial para el Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, en el proyecto del mismo nombre, con cargo a recursos transferidos a la Ilustre Municipalidad de Lota por la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo (SUBDERE).

SEGUNDO: Serán de cargo de la profesional las siguientes tareas y funciones:

a. Promover y facilitar el desarrollo económico con el propósito de asegurar la sustentabilidad del barrio y/o sistema.
b. Promover y fomentar la identidad y cultura local del barrio y/o sistema.
c. Elaborar propuesta e identificar oportunidades y amenazas del sector productivo comunal.

d. Articular a los actores directos e indirectos, y establecer redes con el sector privado e instituciones públicas del área, desarrollando acciones que concuerden con los fines del PRBIPE.
e. Elaboración de antecedentes técnicos, perfiles y diagnósticos para diversos programas y/o proyectos que deban formularse en el área productiva.
f. Otras funciones que le encomiende la Dirección Comunal de Planificación y el Coordinador del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota, requeridos para el logro de los objetivos del PRPIBE.

TERCERO: La profesional deberá presentar mensualmente un Informe de Avance y Gestión de las tareas y funciones que le fueron encomendadas por el municipio. Lo anterior, es sin perjuicio de los informes que pueda requerir la Municipalidad cuando lo estime conveniente.

CUARTO: Las partes acuerdan que el monto total del presente contrato es la suma única y total de $10.000.002.- (Diez millones dos pesos), impuesto incluido. El honorario se pagará en seis cuotas mensuales, iguales, y sucesivas de $1.666.667.- (Un millón seiscientos sesenta y seis mil seiscientos sesenta y siete pesos) impuesto incluidos, contados desde el 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018.

Este honorario se cancelará previa presentación por parte de la profesional de la respectiva Boleta de Honorarios y de su Informe de Actividades Mensuales, junto a un Certificado emitido por el Director de la Secretaría Comunal de Planificación, quién aprueba el Estado de Pago.

QUINTO: La profesional que por este instrumento se contrata no será considerada funcionaria municipal para ningún efecto legal. Luego, no tendrá derecho a aguinaldo, sobresueldo, bonos, u otros estipendios que no sean aquellos señalados expresamente en este instrumento.

SEXTO: El presente contrato tendrá una vigencia de seis meses. En consecuencia, este contrato regirá a partir del 1° de julio de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2018, salvo que por necesidad del Servicio se le dé término anticipadamente.

SEPTIMO: La Municipalidad de Lota se obliga a facilitar a la profesional, cuando la prestación de servicios lo requiera, la oficina del Programa de Revitalización de Barrios e Infraestructura Patrimonial Emblemática de Lota. En caso de incumplimiento de sus tareas y funciones, el Municipio podrá poner término anticipado a su contrato.

OCTAVO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término unilateral, anticipado y sin forma de juicio al presente contrato ante cualquier hecho o situación que lesione los intereses del Municipio, sin ulterior recurso para la profesional. Del mismo modo, la profesional podrá poner término anticipado al contrato para cuyo efecto deberá comunicarlo al municipio por escrito con anticipación mínima de cinco días.

NOVENO: Para todos los efectos legales que deriven del presente contrato las partes fijan como domicilio la ciudad de Lota, sometiéndose en todo a la competencia de sus tribunales.

DECIMO: El presente contrato se firma en seis ejemplares, todos del mismo tenor y efecto, quedando cinco ejemplares en poder del municipio y uno en manos de la profesional.

UNDÉCIMO: La personería de don Mauricio Gabriel Velásquez Valenzuela para representar a la Ilustre Municipalidad de Lota, consta de: a) Sentencia de Proclamación de Alcalde número treinta y tres de fecha treinta de noviembre de dos mil dieciséis del Tribunal Electoral Regional de la VIII Región del Biobío, que por ser conocida por las partes no se inserta; y b) Decreto Alcaldicio número cuatro mil ciento ochenta y tres, de fecha seis de diciembre de dos mil dieciséis.

(FDO.) JESSICA ANDREA SARAVIA FRITZ, Ingeniero Comercial, (FDO.) MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA, Alcalde, (FDO.) V° B° Asesor Jurídico".

2. IMPÚTESE el gasto respectivo, al presupuesto municipal vigente del año 2018, asignación N°215-31-02-002-028.

ANOTESE, NOTIFIQUESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.

JOSÉ MIGUEL ARJONA BALLESTEROS
SECRETARIO MUNICIPAL

MAURICIO VELÁSQUEZ VALENZUELA
ALCALDE

DIRECCIÓN JURÍDICA

MVV/ACC/COV/jcr

DISTRIBUCIÓN:
- Alcalde.
- Dirección Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Dirección de Control.
- Secretaría Comunal de Planificación.
- Programa de Revitalización de Barrios.
- Interesada.
- Archivo.